



VISAESTU

Online, 19 de mayo de 2021

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN. Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio, Director SEPIE**
 - a. Funciones SEPIE
 - b. Internacionalización de la Educación Superior española
 - c. Visados: Casos en que se requiere visado de estudios; Incidencias; Convenio de Visados
- 2. VISAESTU. Javier Pascual, Unidad Apoyo a Dirección, SEPIE**
 - a. Qué es
 - b. Utilización/Colaboración de los centros
 - c. Puesta en Práctica
 - d. Elaboración
 - e. Demostración
- 3. PROTECCIÓN DE DATOS. Javier Pascual, Unidad de Apoyo a Dirección, SEPIE**
 - a. Delegado Protección de Datos SEPIE
 - b. Normativa
 - c. Actuaciones realizadas para VISAESTU
 - d. Conceptos básicos
 - e. Colaboración SEPIE/Centros

4. DUDAS

1

Presentación

NUESTRO PROPÓSITO



Proporcionar oportunidades únicas para la internacionalización de la educación y la formación.

VISIÓN

MISIÓN

VALORES

VISION

Potenciando la eficiencia e innovación de los sistemas de educación y formación y sus políticas, proporcionando a las personas las competencias que exigen el mercado de trabajo y la economía.

Ayudar a modernizar e internacionalizar nuestro sistema educativo, para así conseguir una sociedad más cohesionada e inclusiva que permita a los ciudadanos desarrollar una función activa en la vida democrática y lograr la plenitud de su desarrollo personal.

Fomentando los valores comunes europeos y los idiomas, impulsando la equidad e inclusión social, mejorando la comprensión intercultural y un sentimiento de pertenencia a la comunidad.

MISIÓN

Gestionamos de forma eficiente y transparente los fondos europeos y nacionales de las acciones descentralizadas del programa **Erasmus+** de la Unión Europea en el ámbito de la Educación y la Formación.

Aprendizaje a lo largo de la vida: Movilidad de las personas y Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.



Difundimos las **oportunidades del programa Erasmus+** con el fin de mejorar las capacidades educativas y formativas de estudiantes, profesorado y trabajadores de **todos los niveles educativos.**

Contribuimos a mejorar la **empleabilidad** de nuestros participantes y la **internacionalización** de las **organizaciones de educación y formación.**

Centros educativos
Universidades
Empresas
Asociaciones
Administraciones
...



Fomentamos una mayor proyección internacional del Sistema Universitario Español y de su oferta.

Trabajamos para mejorar la acogida de estudiantes, profesorado e investigadores extranjeros en España, así como de españoles en el exterior.



Promocionamos y gestionamos otras iniciativas educativas internacionales.





VALORES



Modernización e
internacionalización

¡Abiertos al talento!



Espíritu europeo



Innovación y
buenas prácticas



Transparencia
y eficacia

Responsabilidad
y compromiso



Calidad en la
atención al
ciudadano



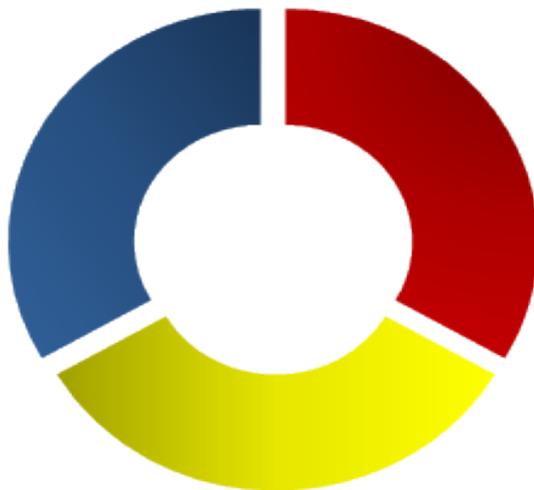
Dinamismo

El SEPIE gestiona programas europeos e internacionales, así como iniciativas en el ámbito de la Educación y Formación



Erasmus+

Agencia Nacional para la promoción y gestión del programa Erasmus+ de la Unión Europea.

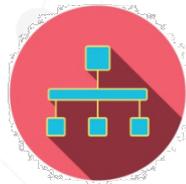


Otros programas e iniciativas

ESTUDIAR
ESPAÑA

Internacionalización

Mayor proyección internacional del sistema universitario español y su oferta.



sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

106
empleados

Presidente

Director

Unidad de
Coordinación

Apoyo a Dirección:
Área de Comunicación /
Auditoría / Secretaría

Unidad de
Evaluación
y Control

Unidad de
Educación
Superior

Unidad de
Formación
Profesional

Unidad de
Educación
Escolar y
de Adultos

Unidad de
Intern. de la Ed.
Superior Española

Sistemas de gestión de calidad: Sello EFQM 200



- Agencia “sin papel”.
- Acredita la excelencia y destaca la calidad como organización del SEPIE y su desempeño: automatización y gestión digital, plataforma e-SEPIE, gestión digital de los convenios, comunicación...
- 1ª Administración Pública evaluada con el Modelo EFQM (versión 2020).

Educación Superior Española

- Fundamental para la Internacionalización del sistema universitario español.
- Presencia creciente.
- Necesidad de gestión adaptada a las necesidades.

ESTUDIAR **EN**
ESPAÑA

OBJETIVOS



Contribuir a la proyección internacional del Sistema Universitario Español.



Promover en el exterior la oferta educativa e investigadora de las universidades.



Generar acciones y procedimientos para favorecer la movilidad internacional de estudiantes españoles y extranjeros.

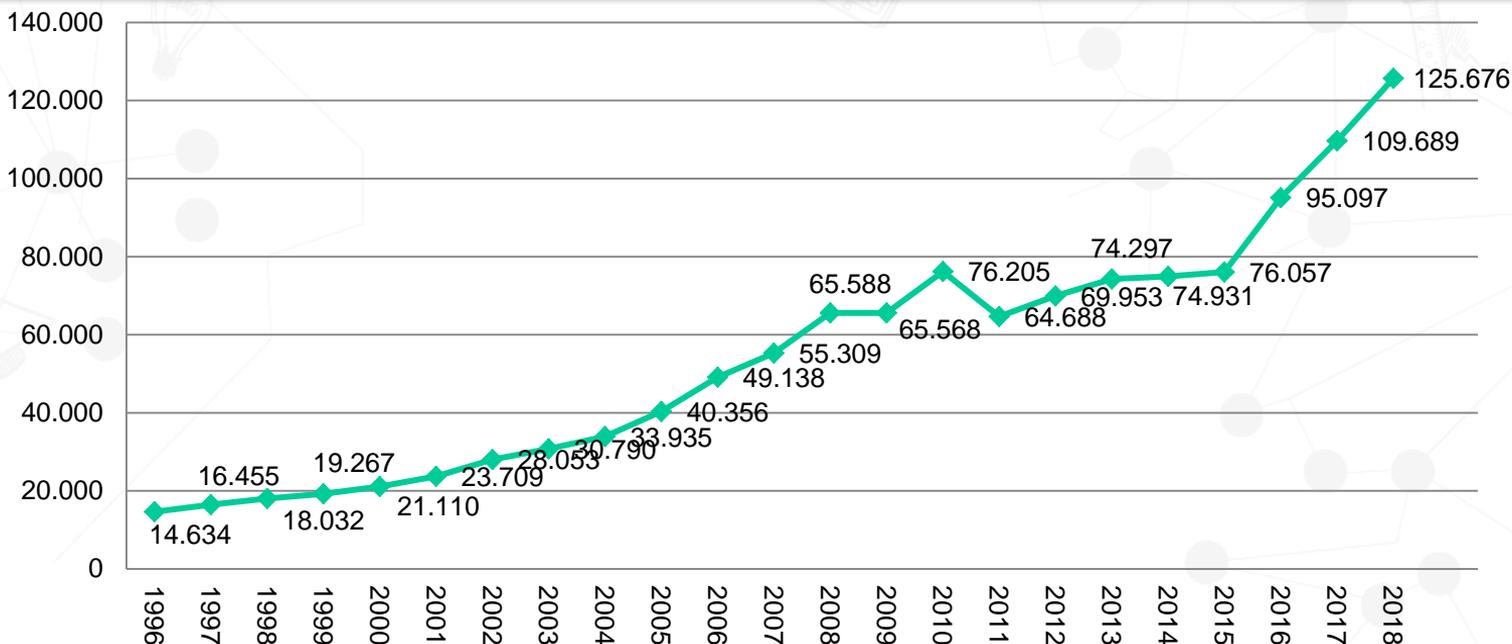


Impulsar el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

ATRAER TALENTO AL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES EN ESPAÑA



- De 1996 a 2011 la cifra incluye Grados, Masters y Doctorados.
- Hasta 2013-2014, los estudiantes fueron contabilizados según su país de nacimiento.
- En 2014-2015 los estudiantes son contabilizados según su lugar de residencia permanente y el sistema educativo de origen.
- A partir de 2014-2015 se incluye estudiantes de Doctorado por lo que las cifras no son comparables.

Estudiantes internacionales en España



125.676

Estudiantes internacionales
en España durante el curso 2018/2019



9,3 %

de la matrícula total
universitaria en España

Movilidad de créditos

45,48 %
57.153 estudiantes



Matrícula regular

54,52 %
68.523 estudiantes

Visado de Estudios (>90d)

Si se viaja a España para cursar estudios por más de 90 días. También para prácticas no laborables, servicios de voluntariado, movilidad de alumnos, plazas M.I.R., estancias formativas y estudios para escolarización de menores de edad

También necesario en los caso de los familiares del estudiante que deseen permanecer en España por más de 90 días.

Competencia: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación →Red exterior: Consulados y Embajadas (Secciones Consulares)



Incidencias en los Visados de Estudios

En ocasiones el visado se autoriza o deniega en fecha posterior al comienzo de la actividad académica.

Motivo: alto volumen de trabajo en las Representaciones del MAUEC en el exterior. En ocasiones, además, se producen picos de trabajo en determinadas fechas y/o para determinados visados (como los de estudios al acercarse el comienzo del curso)

Riesgo: Que decaiga el interés en realizar los estudios en el centro solucionado por no contar con el visado de estudios necesario en plazo.



Convenio de Visados

Instrumento promovido por el SEPIE para mejorar la fluidez en trámites para la residencia legal en España por motivos de estudios, incluida la gestión de las solicitudes de visados y

- Objeto (clausula primera): *favorecer la llegada de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros a universidades, órganos o centro de educación superior e investigación o escuelas de negocios establecidos en España.*
- Principios (clausula segunda): *colaborar entre ellas y a tramitar y resolver, en el ámbito de sus competencias, las solicitudes de visados, autorizaciones de estancia o residencia y sus renovaciones de conformidad con los principios de celeridad eficiencia y servicio al ciudadano.*



Convenio de Visados

Signatarios:

SEPIE

Ministerio Educación y Formación Profesional (Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional)

Ministerio Trabajo Migraciones y Seguridad Social (Secretaria de Estado de Migraciones)

Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad)

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (Subsecretaría)

Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Secretaría de Estado de Política Territorial)

ICEX España, (Consejería Delegada de Exportación e Inversiones).



2

VISAESTU

Qué es?

- Herramienta informática (aplicación web)
- Para el registro de las solicitudes, que permite:
 - Conocer las solicitudes pendientes por Representación
 - Conocer la fecha para la que tendría que estar resuelto
- Objetivo: agilizar la tramitación por las Representaciones.

Centros de Educación Superior

- Posible agilización de la tramitación de los visados de sus estudiantes
- Introducción de los datos en la herramienta

Puesta en práctica

1. Elaboración de la Herramienta
2. Adecuación a la normativa sobre protección de datos de carácter personal

Elaboración

- Externalización a empresa de consultoría informática
- Reuniones con MAEUEC y MEyFP para determinar el objetivo y los requerimientos:
 - MEyFP: Mucho volumen (mas de 11.000 solicitudes/año), mucha casuística
 - MAEUEC. Indicación de los parámetros y nomenclatura de SIGEGEST (sistema de gestión de visados) para que la estructura sea homogénea.

3

Protección de Datos

Normativa

- **Reglamento general de protección de datos.** REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (De aplicación a partir de mayo de 2018)
- Correcciones de errores del Reglamento de 2018 y 2021.
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**
- **Indicaciones** de la Agencia Española de Protección de Datos consciente de la importancia de este cambio normativo, para facilitar que tanto responsables como encargados estén en condiciones de cumplir con los principios, derechos

Delegado de Protección de Datos

- Figura obligatoria en el ámbito de las Administraciones Públicas
- La norma europea señala que el Delegado de Protección de Datos será una persona con conocimiento especializado en Derecho y en la práctica en materia de protección de datos. Estos conocimientos serán exigibles en relación con los tratamientos que se realicen, así como las medidas que deban adoptarse para garantizar un tratamiento adecuado de los datos personales objeto de esos tratamientos.
- DPD SEPIE. Servicio externalizado: Smart Informática

Normativa

- Art.2 del RGPD: *El presente Reglamento se aplica al **tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales**, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.*

CONCEPTOS BÁSICOS

- **Dato de carácter personal:** toda información sobre una persona física identificada o identificable; se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación(...)
- **Tratamiento de datos:** Cualquier actividad en la que estén presentes datos de carácter personal, ya se realice de manera manual o automatizada, total o parcialmente, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Actuaciones Realizadas para VISAESTU

- Análisis de riesgos
- Análisis de la necesidad de realizar una Evaluación de Impacto en materia de Protección de Datos (EIPD)
- EIPD.

Evaluación de Impacto Protección de Riesgos

- Informe de 98 páginas.
- Conclusión: El tratamiento una vez se pongan en marcha las medidas de seguridad, se puede llevar a cabo.
- ANEXO I: RIESGOS POTENCIALES
- ANEXO II: RIEGOS QUE SE VAN A GESTIONAR
- ANEXO III: RIESGOS RESIDUALES

En todo caso el riesgo es nulo, bajo o medio.

Responsable vs Encargado

- **Responsable:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.
- **Encargado:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos por cuenta del responsable del tratamiento

Responsable vs Encargado

- **Responsable:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.
- **Encargado:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos por cuenta del responsable del tratamiento

Contrato propuesto por el SEPIE

Artículo 28.3 Reglamento: El tratamiento por el encargado se registrá por un **contrato u otro acto jurídico** con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Dicho contrato o acto jurídico estipulará, en particular, que el encargado:

- a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable(...)
- b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad (...)
- c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32;
- d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 para recurrir a otro encargado del tratamiento

Relación SEPIE - Centros

- **Interés mutuo** en la herramienta:
 - SEPIE: Impulso a la internacionalización de la Educación Española
 - Centros: aseguramiento de la emisión del visado de estudios en plazo que no ponga en peligro el proyecto académico.
-
- Mecanismos de colaboración:
 - Contrato 28.3 Reglamento
 - Contrato de cesión de datos

Cesión o Tratamiento

Universidades: Cesión porque la Universidad realiza un tratamiento de los alumnos extranjeros interesados en realizar el erasmus, y que, en caso, que el mismo esté interesado, la Universidad cede dichos datos a SEPIE (a fin de gestionar el visado correspondiente)

Sepie (email del dpd de 6 de mayo de 2021). Tratamiento:

1. Las Universidades son responsables, obviamente, de todos los datos que tengan de sus alumnos.
2. Aquí se trata únicamente de los datos tratados con la aplicación VISAESTU. Siendo tratamiento una actividad amplia (recogida, almacenamiento, "uso" de los datos -cesiones, transferencias, etc- y destrucción una vez cumplido el plazo de almacenamiento) las Universidades solo introducen los datos pero todo lo demás corresponde al SEPIE. Por eso las Universidades no ven los datos que han introducido otras Universidades ni pueden consultar como va la tramitación ni puede borrar los datos, ni decide la finalidad del tratamiento (no son responsables). Sepie es quien decidió crear esta aplicación, ha decidido para qué se van a tratar los datos, quién puede volcar información, quién consultarla y ha establecido el criterio de borrado automático de los datos, por eso es el responsable del tratamiento. Otras entidades como los Ministerios consultan los datos para ver el estado en el que se encuentra la tramitación de los visados, por tanto se encargan de consultar los datos.

Este es el enfoque que le hemos dado al tratamiento después de muchas consultas con el dpd y más especialistas en la materia. Se pensó también en la opción de cesión de datos o incluso en un acuerdo de corresponsables, pero entendimos que la mejor fórmula era la de regularlo mediante un contrato de encargados de tratamiento ya que al ser una parte activa del tratamiento pues sois los que introducís los datos, pero después no intervenís en el resto de fases

DUDAS

- Sobre la herramienta: visaestu@sepie.es
- Sobre protección de datos: dpd.sepie@sepie.es

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM
2020

- www.sepie.es
sepie.es/internacionalizacion.html
- ✉ international@sepie.es
- # [EstudiarEnEspana](https://twitter.com/EstudiarEnEspana)

- f [ErasmusPlusSEPIE](https://www.facebook.com/ErasmusPlusSEPIE)
- t [@sepiegob](https://twitter.com/sepiegob)
- i [@sepie_gob](https://www.instagram.com/sepie_gob)
- y [SEPIE](https://www.youtube.com/SEPIE)
- d [@sepiegob](https://www.tiktok.com/@sepiegob)